

RESOLUCIÓN DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE POR LA QUE PUBLICA CONVOCATORIA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 25 de Octubre de 2017 que modifica los acuerdos de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 y 27 de septiembre de 2017, sobre selección de personal temporal en las instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 1.6 de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos RESUELVE:

Publicar la presente convocatoria específica para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista en Psicología Clínica para la Unidad de Cuidados Paliativos para el Hospital Universitario de Getafe.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

- 1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Facultativo Especialista en Psicología Clínica para la Unidad de Cuidados Paliativos, con nombramiento de personal estatutario interino según las condiciones especificadas en el ANEXO I.
- 1.2 Teniendo presente las necesidades urgentes de la cobertura, el procedimiento de selección se tramitará por la vía de urgencia.

Segunda: Condiciones generales:

- 1.3 El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- 1.4 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.



Tercera: Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 3.1 Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- 3.2 Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
- 3.3 No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial, ni, en su caso, para la correspondiente profesión
- 3.4 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 3.5 Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 3.6 Estar en posesión de título de Facultativo Especialista de Psicología Clínica.
- 3.7 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 3.8 No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

Cuarta: Lugar y plazo de presentación:

- 4.1 Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo ANEXO II a la presente convocatoria, en el Registro del Hospital Universitario de Getafe en horario de 8:30-14:30, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4



de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2 El plazo de presentación será de **10 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria
- 4.3 Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:
- Fotocopia de documentos que acrediten los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte...)
 - Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
 - Cumplimentación del documento de autobaremación incluido en Anexo V
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública (Anexo III).
 - Declaración jurada/promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de salud o interino en el Servicio madrileño de Salud.
 - Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
 - Sector público: certificado de los servicios prestados en el ámbito de la Administración.
 - Sector privado: certificado de los servicios prestados, o contrato de trabajo acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de tarifas (vida laboral).
 - Fotocopia u original de la documentación justificativa de todos los méritos del apartado de formación del baremo.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

Quinta: Procedimiento de selección:

- 5.1 El procedimiento de selección se basará en la valoración de los méritos (experiencia profesional y formación) aportados y reflejados en la autobaremación, de acuerdo con lo establecido en el baremo incluido en el Anexo V.

Asimismo, se convocará a los aspirantes para la realización de la correspondiente entrevista personal, debiendo presentar breve carta de motivación, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con lo establecido en el mencionado baremo incluido en el Anexo V y las competencias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- 5.2 De la documentación referida en el apartado 4.3 de esta resolución y en el Anexo V, así como la carta de motivación, se entregará una copia en papel y otra en formato electrónico (USB o enviándola a la dirección de correo:



dirmed.hugf@salud.madrid.org) en Registro o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Una vez resuelto el plazo legal establecido, y en los casos que aplique se devolverá la documentación presentada previa solicitud en la Secretaría de Dirección Médica.

Sexta: Comisión de Selección:

- 6.1 El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.
- 6.2 Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo IV de esta Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

- 6.3 Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Séptima: Desarrollo del proceso de selección:

- 7.1 La Comisión de Selección, una vez finalizado el proceso de recepción de las solicitudes de los candidatos presentados a la convocatoria, hará públicas en el tablón de anuncios y en la intranet del hospital la lista provisional de admitidos y la de excluidos con las causas que lo motivan.
- 7.2 Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas provisionales para formular alegaciones.
- 7.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez examinadas y resueltas éstas la Comisión de Selección hará públicas la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del día, lugar y hora para la realización de las entrevistas.
- 7.4. Una vez baremados los méritos y realizadas las entrevistas personales la Comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la intranet del Hospital Universitario de Getafe las calificaciones provisionales desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un **plazo de 3 días hábiles** contados a partir del día siguiente



al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

- 7.5. Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a emitir Resolución de la Gerencia con la puntuación total definitiva obtenida en el proceso.
- 7.6. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (B).
- 7.7. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.
- 7.8. En el caso de que el candidato seleccionado renuncie a la plaza, se podrá seguir llamando por orden de puntuación a los siguientes candidatos.
- 7.9. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).
- 7.10. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

Octava: Recursos:

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Getafe, a 21 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GERENTE

Miguel Ángel ANDRÉS MOLINERO.



ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Una plaza en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica para la Unidad de Cuidados Paliativos.

Jornada laboral según artículo 47 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento de Personal temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

C) REQUISITOS MÍNIMOS

-Estar en posesión del título oficial de Facultativo Especialista en Psicología Clínica expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

-En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

D) DESTINO

Hospital Universitario de Getafe

E) DOCUMENTACIÓN

- La documentación referida en las BASES Cuarta y Quinta de la Resolución se entregará una copia en papel y otra en formato electrónico (USB o enviándola a la dirección de correo: dirmed.hugf@salud.madrid.org) en Registro o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO II

Convocatoria para la cobertura de un puesto de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA (PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS)

1.- Datos del interesado:

NOMBRE				
APELLIDO 1º				
APELLIDO 2º				
DNI				
DOMICILIO				
CP	LOCALIDAD	PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO	MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO				

2.- Datos administrativos:

CATEGORÍA	
PUESTO QUE OCUPA	
PUESTO QUE OCUPA	

3.- Datos de la convocatoria:

PUESTO QUE SE SOLICITA	
------------------------	--

4.- Documentación:

DOCUMENTOS	SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD
Copia de DNI/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/>
Copia de Certificado de delitos sexuales	<input type="checkbox"/>
Copia del título exigido acorde al puesto que se opta	<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional (sector público: certificado de servicios prestados ; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada/Promesa	<input type="checkbox"/>
Carta de motivación	<input type="checkbox"/>
Méritos (certificados cursos, ponencias, publicaciones, etc.)	<input type="checkbox"/>

Getafe, ____ de _____ de 2022

Fdo. _____

DESTINATARIO	SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
--------------	---



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D/Dña. _____ mayor de edad, con
DNI/NIE _____ y domicilio en _____, provincia
_____, C.P. _____, a efectos de participar en el proceso de selección de la
convocatoria de empleo para el nombramiento interino de un facultativo especialista en Psicología
Cínica para la Unidad de Cuidados Paliativos, declara bajo juramento o promete:

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de
ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y que no se halla
inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o
condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o
interino en el Servicio Madrileño de Salud.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____ a _____
de _____ de _____.

Fdo.: _____



ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como titulares:

- El Director Médico o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- Responsable de la Unidad de Cuidados paliativos.
- El Jefe de Servicio de Psiquiatría y Psicología
- El Facultativo de la Unidad de Cuidados Paliativos de mayor edad.

Uno de los vocales actuará como secretario.

Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior.



ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 35 puntos).

- a) Por servicios prestados como Psicólogo Clínico de cuidados paliativos en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,30 puntos** por mes trabajado.
- b) Por servicios prestados como Psicólogo Clínico en unidades/equipos de cuidados paliativos en Instituciones privadas concertadas y/o concesionadas y/o subvencionadas para la prestación de servicios de cuidados paliativos con las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud: **0,15 puntos** por mes trabajado.
- c) Por servicios prestados como Psicólogo Clínico en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,03 puntos** por mes trabajado.

Crterios

- Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas, realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, sólo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan.
- Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares y cuidado de familiar, según establecen los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.
- Los periodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado a tiempo completo.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Copia del contrato de trabajo o certificado de servicios prestados acreditativos de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de



prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también Informe de Vida Laboral donde consten expresamente los períodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación podrán ser requeridos por la Comisión de Selección si se estimase oportuno.

2. FORMACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 20 puntos)

2.1. Doctorado (máximo 1 punto)

- a) Grado de Doctor: 1 punto.

2.2. Formación específica (máximo 10 puntos)

- a) Máster en Cuidados Paliativos (máster universitario oficial o máster título propio universitario) impartido por la Universidad (hasta un máximo de 7 puntos):
- Por cada máster que incluya formación práctica en centros sanitarios: **7 puntos**.
 - Por cada máster que no incluya formación práctica en centros sanitarios: 4 puntos.
- b) Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente en Cuidados Paliativos impartido por la Universidad (hasta un máximo de 3 puntos):
Por cada título: **1 punto**.

2.3. Formación continuada (máximo 9 puntos)

Por cursos de especialización acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas relacionados con los cuidados paliativos, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades, organizaciones sindicales o por otras Instituciones.

Se consideran áreas temáticas de cuidados paliativos:

- Control sintomático en pacientes con necesidades paliativas
- Aspectos psicológicos en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Aspectos sociales en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Necesidades espirituales en el paciente con necesidades paliativas y la familia.
- Ética, comunicación e investigación en cuidados paliativos.
- Planificación anticipada de la atención
- Trabajo en equipo
- Organización y gestión de equipos
- Cuidado de los profesionales
- Otras materias relacionadas

Duración (horas)	Puntuación A ⁽¹⁾	Puntuación B ⁽²⁾
Menos de 10 h	0,05 puntos por curso	0,07 puntos por curso
Entre 11 y 20 h	0,10 puntos por curso	0,12 puntos por curso
Entre 21 y 40 h	0,15 puntos por curso	0,17 puntos por curso
Entre 41 y 100 h	0,20 puntos por curso	0,22 puntos por curso
Entre 101 y 200 h	0,25 puntos por curso	0,27 puntos por curso



(1): La puntuación A se aplicará a la formación previa a los 5 años anteriores al año en curso en que se realice la baremación.

(2): La puntuación B se aplicará a la formación realizada en los 5 últimos años.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

3. ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 10 puntos)

3.1. Por cada hora como docente de formación universitaria de pregrado y posgrado o de cursos de formación continuada acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades, organizaciones sindicales o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: **0,05 puntos**

3.2. Por cada mes de tutoría efectiva como tutor principal de residentes o alumnos de postgrado: **0,065 puntos**

4. INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 5 puntos)

TIPO DE TRABAJO	AUTOR	ÁMBITO AUTONÓMICO Y NACIONAL	ÁMBITO INTERNACIONAL
Publicación de artículos en revistas indexadas en Pubmed/Medline.	Primer y segundo autor.	0,30 puntos	
Resto autores		0,20 puntos	
Proyecto de Investigación	Investigador principal	0,50 puntos	
Investigador colaborador		0,25 puntos	
Capítulo de libro (máximo 3 capítulos por libro)	Primer autor	0,30 puntos	
Resto autores		0,20 puntos	
Libro completo	Autor	1 punto	
Comunicaciones, póster o ponencias en congresos y jornadas	Primer autor	0,05	0,07
	Segundo autor	0,025	0,04



- Se valorarán los proyectos de investigación financiados por agencias públicas acreditadas en procesos de concurrencia competitiva (autonómicos, estatales, UE).
- Para valorar una publicación como libro es imprescindible que tenga depósito legal e ISBN.

5. ENTREVISTA (máximo 30 puntos)

Se valorarán las actitudes del entrevistado relacionadas con el perfil de competencias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

- Identificación y compromiso
- Mentalidad de servicio
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Integridad y respeto
- Comunicarse con eficacia
- Responsabilidad Social
- Escuchar, conocer al paciente
- Humanizar la atención y el cuidado
- Facilitar la participación y autonomía del paciente
- Mejorar en beneficio de la sociedad
- Autocontrol y Resistencia al estrés



AUTOBAREMO PLAZA DE INTERINO: MAXIMO 100 PUNTOS

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
SERVICIO/ESPECIALIDAD	

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 35 puntos)

1.1	Por servicios prestados como Psicólogo de cuidados paliativos en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: _____ meses x 0,30 puntos	
1.2	Por servicios prestados como Psicólogo en unidades/equipos de cuidados paliativos en Instituciones privadas concertadas y/o concesionadas y/o subvencionadas para la prestación de servicios de cuidados paliativos con las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud: _____ meses x 0,15 puntos	
1.3	Por servicios prestados como Psicólogo en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: _____ meses x 0,03 puntos	
MAX 35,00		Subtotal

2.- FORMACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 20 puntos)

2.1.- DOCTORADO

2.1.1.	Grado de Doctor	_____ 1 punto	
MAX: 1,00		Subtotal	

2.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 10 puntos)

2.2.1.	Máster en Cuidados Paliativos (máster universitario oficial o máster título propio universitario) impartido por la Universidad (hasta un máximo de 7 puntos):	
	- Por cada máster que incluya formación práctica en centros sanitarios _____ x 7 puntos	
	- Por cada máster que no incluya formación práctica en centros sanitarios: _____ x 4 puntos	
2..2.2.	Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente en Cuidados Paliativos impartido por la Universidad (hasta un máximo de 3 puntos): _____ título x 1 punto	
MAX: 10,00		Subtotal



2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (máximo 9 puntos)

2.3.1.	Por cursos de especialización acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas relacionados con los cuidados paliativos, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades, organizaciones sindicales o por otras Instituciones.	
	Menos de 10 h - Puntuación A _____ cursos x 0,5 puntos - Puntuación B _____ cursos x 0,7 puntos	
	Entre 11 y 20 h - Puntuación A _____ cursos x 0,10 puntos - Puntuación B _____ cursos x 0,12 puntos	
	Entre 21 y 40 h - Puntuación A _____ cursos x 0,15 puntos - Puntuación B _____ cursos x 0,17 puntos	
	Entre 41 y 100 h - Puntuación A _____ cursos x 0,20 puntos - Puntuación B _____ cursos x 0,22 puntos	
	Entre 101 y 200 h - Puntuación A _____ cursos x 0,25 puntos - Puntuación B _____ cursos x 0,27 puntos	
	MAX: 9,00	Subtotal

(1): La puntuación A se aplicará a la formación previa a los 5 años anteriores al año en curso en que se realice la baremación.

(2): La puntuación B se aplicará a la formación realizada en los 5 últimos años.

3.- ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 10 puntos)

3.1.	Por cada hora como docente de formación universitaria de pregrado y posgrado o de cursos de formación continuada acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades, organizaciones sindicales o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: _____ hora x 0,05 puntos	
3.2.	Por cada mes de tutoría efectiva como tutor principal de residentes o alumnos de postgrado: _____ x 0,065 puntos	
	MAX: 10,00	Subtotal



4. INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 5 puntos)

4.1	Publicación de artículos en revistas indexadas en Pubmed/Medline (max. 5 puntos) - Primer y segundo autor _____ x 0,30 puntos - Resto autores _____ x 0,20 puntos	
4.2	Participación, como investigador, en proyectos de investigación financiados por agencias públicas acreditadas en procesos de concurrencia competitiva (autonómicos, estatales, UE) - Investigador principal _____ proyectos x 0,50 puntos - Otro investigador _____ proyectos x 0,25 puntos	
4.3	Publicación libros de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la especialidad a la que se concursa o a la Gestión Sanitaria, 4.3.1. Libros - Libro completo con ISBN (Autor) _____ x 1 punto 4.3.2 Capítulo de libro con ISBN: - Primer autor _____ x 0,30 puntos - Resto autores _____ x 0,20 puntos <i>(No se valorarán más de tres capítulos de un mismo libro)</i> <i>Para valorar una publicación como libro es imprescindible que tenga depósito legal e ISBN.</i>	
4.4	Comunicaciones, ponencias y pósteres en congresos y jornadas sobre materias relacionadas directamente con la especialidad convocada, de acuerdo con los siguientes criterios: 4.4.1 Primer autor: - Ámbito autonómico y nacional _____ x 0,05 puntos - Ámbito internacional _____ x 0,07 puntos 4.4.2 Segundo autor: - Ámbito autonómico y nacional _____ x 0,25 puntos - Ámbito internacional _____ x 0,04 puntos	
MAX: 5,00		Subtotal

5. ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos)

3.1.	Se valorará actitud, motivación y nivel de compromiso, así como otros méritos que se pondrán evidenciar a lo largo de la entrevista, debiendo adjuntar una breve carta de motivación para la plaza convocada (máximo 3 folios).	
MAX: 30,00		Subtotal

En..... a.....de.....de 2022

Fdo.:

